

SUCESION: 2018-00013-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosa que, el apoderado de la parte demandante solicita que, se amplíe el termino para presentar el trabajo de partición, ordenado en audiencia que tuvo lugar el 21 de septiembre de la presente anualidad. Tona, 02 de noviembre de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, dos de noviembre de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretarial, y atendiendo la solicitud de prórroga presentada por el abogado JORGE ALBERTO LADINO GOMEZ; (PARTIDOR); designado junto con la también abogada CLAUDIA PATRICIA RIATIGA BARAJAS; para presentar el trabajo de partición se dispone:

Una vez revisado el expediente se observa que los partidores aceptaron dicho cargo en la audiencia que tuvo el lugar el 21 de septiembre de la presente anualidad; a quienes se les había concedido el término de veinte (20) días, para presentar el trabajo de partición; lapso que a la fecha de la solicitud de prórroga, han transcurrido 23 días, sin embargo, y atendiendo el interés que les asiste a las partes de presentar el trabajo; SE ACCEDE, a la solicitud, y de conformidad con el artículo 117 del Código General del Proceso, se amplía dicho término por veinte (20) días, contados a partir de la notificación por estados electrónicos que se haga del presente proveído.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b0e25ff49173823461790719fd0b691bfd0f9043907b7c585c52795b56fcff**

Documento generado en 02/11/2023 11:04:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>